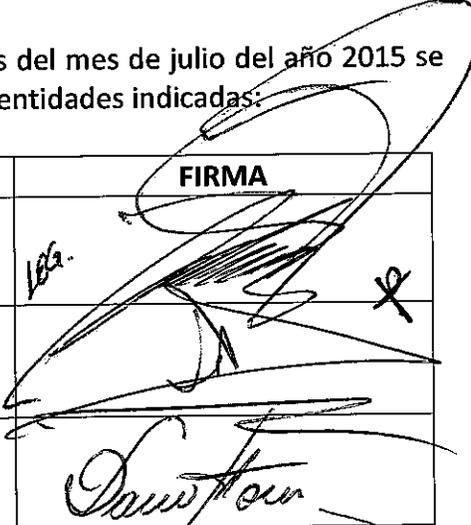


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

CONTRATO No. 005 del 9 de junio de 2015

En la ciudad de Villavicencio, Meta a los veintitrés (23) días del mes de julio del año 2015 se reunieron las siguientes personas en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
LUIS ENRIQUE QUINTERO DE LA HOZ 	CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S.	
DANIEL TOVAR GONZÁLEZ	CONSORCIO METROANDINA	

Con la finalidad de suscribir el acta de inicio del Contrato de Concesión No. 005 de 2015, cuyo objeto, de acuerdo con la sección 2.1. del Contrato de Concesión Parte General consiste en “...el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1...” y cuyo alcance conforme a la sección 3.2. del Contrato de Concesión Parte Especial refiere a la ejecución de: “ los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de una nueva calzada entre Chirajara y la intersección Fundadores, y el mantenimiento y la operación de todo el corredor Bogotá – Villavicencio, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1...”

VALOR: El valor del contrato de acuerdo a la sección 3.4. del Contrato de Concesión Parte Especial es de **CINCO BILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS** (\$5.090.472.461.167.00) constantes de diciembre de 2013.

PLAZO: El plazo del Contrato transcurrirá conforme a la sección 2.4. literal a. del Contrato de Concesión Parte General, entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

Que de acuerdo con lo establecido en la sección 2.3 literal (b) del Contrato de Concesión Parte General, los requisitos para la suscripción del acta de inicio son:

"2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato

(b) Para iniciar la ejecución del presente Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del mismo se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

(i) La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1(a) de esta Parte General.

(ii) La entrega por parte del Concesionario, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

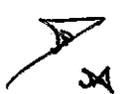
(iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.13 y 3.14 de esta Parte General.

(iv) El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del Contrato.

(v) La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.

(vi) El pago por parte del Concesionario de los Costos de Estructuración, cuando (i) el Concesionario seleccionado en el Proceso de Selección no sea el mismo Originador y (ii) en el evento de haberse configurado los presupuestos establecidos en el párrafo primero del artículo 19 del decreto 1467 de 2012, en los términos señalados en la Parte Especial. Salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los veinte (20) días siguientes a la suscripción del contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.

(vii) Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos del Patrimonio previstos hasta la Fecha de Inicio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital

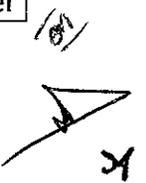


 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial"

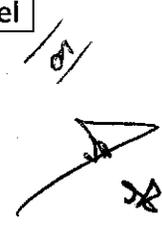
Los anteriores requisitos contractuales se cumplieron de la siguiente manera:

<p>1. Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento.</p>	<p>Se presentaron por parte del Concesionario las garantías mediante comunicaciones números 2015-409-037097-2, 2015-409-037098-2 y 2015-409-037100-2 del 23 de junio de 2015, se realizaron observaciones a las mismas por parte de la ANI con la comunicación con radicado de salida No. 2015-306-15890-1 y complementadas por el Concesionario mediante la comunicación número 2015-409-043965-2 del 22 de julio de 2015, con concepto favorable de la Vicepresidencia Jurídica de la ANI, mediante comunicación 2015-306-008571-3 del 22 de julio de 2015.</p>
<p>2. Certificación expedida por el Representante Legal Suplente, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el art. 50 de la ley 789/2002.</p>	<p>El Concesionario presentó la certificación expedida por el Representante Legal Suplente de la Concesión, mediante comunicación número 2015-409-035306-2 del 16 de junio de 2015, en la cual certifica estar al día por tales conceptos.</p>
<p>3. Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas que se establecen en el</p>	<p>El Concesionario mediante comunicación radicada en la Entidad con el número 2015-409-035304-2 del 16 de junio de 2015 presentó a la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. como la administradora y vocera del Patrimonio Autónomo a través del</p>



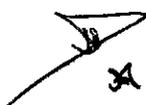
 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

<p>Contrato No. 005 de 2015 en la sección 3.10</p>	<p>cual se canalizarán todos los activos y pasivos y se administrarán todos los recursos proyecto y adjuntó el borrador de Minuta del Contrato de Fiducia.</p> <p>La Agencia a través de la comunicación número 2015-306-013670-1 del 23 de junio de 2015 manifestó la No Objeción a la fiduciaria presentada por el Concesionario.</p> <p>La Agencia mediante comunicación número 2015-306-014244-1 del 1 de julio de 2015 realizó observaciones a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil, las cuales fueron acogidas en su totalidad por el Concesionario, información verificada mediante el recibo de la copia de la Minuta del Contrato de Fiducia Mercantil suscrito el 7 de julio de 2015, entre la Concesionaria Vial Andina y la Fiduciaria CORFICOLOMBIANA S.A.</p> <p>Mediante comunicación número 2015-409-042525-2 del 14 de julio de 2015, el Vocero del Fideicomiso Coviandina informó que la Concesión CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. los días 7 y 9 de julio de 2015 depositó en la Cuenta denominada cuenta PROYECTO la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE \$69.371.000.000 por concepto de Primer Giro de Equity según lo establecido en la sección 4.4 del Contrato de Concesión Parte Especial.</p> <p>Mediante comunicación número 2015-409-042525-2 del 14 de julio de 2015, el Vocero del Fideicomiso Coviandina informó que la Concesión CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S impartió instrucciones para que el día 10 de julio de 2015 se realizara el traslado de fondos desde la cuenta PROYECTO a la CUENTA ANI Subcuenta Interventoría y Supervisión de la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$4,254,872,849.00)</p>
<p>4. Nombramiento del Supervisor de la ANI</p>	<p>Mediante oficio No. 2015-306-013962-1 del 25 de junio de 2015, la Agencia le informó al Concesionario la designación del</p>



 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

	<p>supervisor para este proyecto. Designándose como Supervisor al Ing. Luis Eduardo Gutierrez Díaz, Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 2 de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.</p>
<p>5. Suscripción del contrato de interventoría</p>	<p>Mediante Acta de Audiencia Pública de Adjudicación de fecha 17 de abril de 2015, correspondiente al Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-003-2015, se designó al CONSORCIO METROANDINA como Interventor del Contrato de Concesión No. 005 de 2015.</p> <p>Por lo cual, el 16 de julio de 2015, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 365, con la mencionada firma.</p> <p>Mediante la comunicación número 2015-409-044236-2 22 de julio de 2015 la interventoría radica las garantías de cumplimiento, pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual, y son aprobadas por la ANI, con concepto favorable de la Vicepresidencia Jurídica de la ANI, mediante comunicación 2015-705-008648-3 del 23 de julio de 2015.</p>
<p>6. El pago por parte del Concesionario de los costos de Estructuración</p>	<p>La Resolución de adjudicación No. 703 de abril 23 de 2015, en su artículo segundo define que el Originador corresponde al mismo Concesionario Seleccionado, por lo tanto, no aplica el reintegro de los costos de estructuración, según lo dispuesto en la sección 2.3 (vi) (i).</p>
<p>7. Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos del Patrimonio previstos hasta la Fecha de Inicio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se</p>	<p>Mediante comunicación número 2015-409-042525-2 del 14 de julio de 2015, el Vocero del Fideicomiso Coviandina informó que la Concesión CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. los días 7 y 9 de julio de 2015 depositó en la Cuenta denominada CUENTA DEL PROYECTO la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$69.371.000.000.00) por concepto de Primer Giro de Equity según lo establecido en la sección 4.4 del Contrato de Concesión Parte Especial. Así mismo, se fondeo la cuenta de interventoría y</p>

108


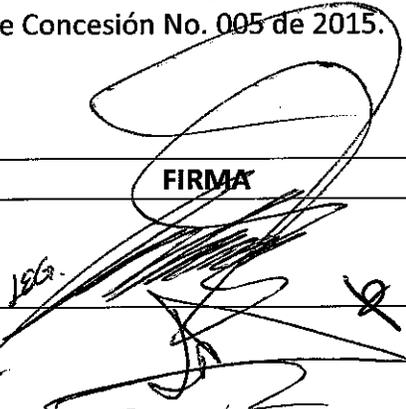
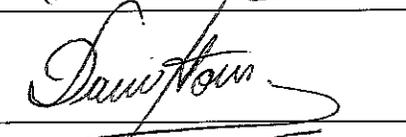
 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial	supervisión en el monto pactado contractualmente según lo dispuesto en la sección 4.5 (d) de la parte especial del Contrato de Concesión.
---	---

8. No se prevén requisitos adicionales en la parte especial

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido la totalidad de los requisitos para la suscripción de este documento contractual, señalados en el literal b. de la sección 2.3. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 005 de 2015.

Se firma por los representantes de cada parte:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
LUIS ENRIQUE QUINTERO DE LA HOZ	CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S.	
DANIEL TOVAR GONZÁLEZ	CONSORCIO METROANDINA	

Proyectó:

María Patricia Vargas Moyano – Apoyo Supervisión CHF - VGC – Gerencia de Proyectos Carreteros 2 *Ways*
 Jose Román Pacheco Gallego – Apoyo Jurídico - VJ – Grupo de Asesoría Legal Contractual 1 *12*
 Nohora Milena Garzón Delgado – Apoyo Financiero VGC – Grupo Interno de Trabajo Financiero *102*

Aprobó:

Luis Eduardo Gutierrez Díaz – VGC - Gerente de Proyectos Carretero 2 *105*
 Jose Román Pacheco Gallego – VJ - Coordinador del GIT de Asesoría Legal Contractual 1 *112*